

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00728-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y a efecto de continuar con el trámite legal, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la abogada JULIA ELVIRA ARIAS HERRERA, identificada con C.C. 41.659.604 y T.P. 34.394 del C.S. de la Judicatura (curador *ad litem* designada), en los mismos términos a que hace alusión la providencia de fecha 11 de febrero de 2021, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que el auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, en representación de la ejecutada ROSA MARY GUTIERREZ ROJAS, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 008** en el día de hoy **12 de marzo de 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

756a8e4db6960a1f6a28590e1dc484bd2b44bdd9f0db7fe3da8c0e1e8bffc9f7

Documento generado en 11/03/2021 08:37:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>